



Resolución Jefatural No. 319 -2002-AGN/J

Lima, 06 NOV. 2002



VISTO el Informe N°251-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JOSE JUAPE CAMPOS**;



CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **don ELIAS ZUGBI LAMA**, a favor de **doña EDELMIRA TAKAYAMA HANECHI DE BALAREZO** y de su esposo **don ANDRES MOISES BALAREZO FERNANDEZ**, quienes a sus vez **TRANSFIEREN** a favor de **don LUIS FELIPE KONG GUARDAMINO** y su esposa **doña ADA PATRICIA JOPEN YONG DE KONG**, con fecha 23 de julio de 1980, folio 24424 Vuelta, del Protocolo N° 1201, y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS DE: DON ELIAS ZUGBI LAMA, DOÑA EDELMIRA TAKAYAMA HANECHI, DON ANDRES MOISES BALAREZO FERNANDEZ, DON LUIS FELIPE KONG GUARDAMINO; Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención de la Doctora Rebeca Marín Portocarrero, Notario Público de Lima, quien TOMARA LAS FIRMAS DE: DON ELIAS ZUGBI LAMA, DOÑA EDELMIRA TAKAYAMA HANECHI, DON ANDRES MOISES BALAREZO FERNANDEZ, DON LUIS FELIPE KONG GUARDAMINO, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Remy Simatovic
Dra. Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación